Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

3/6/21

Acción Social

DECRETO Nº 582/2.021.

Concordia 31/05/2.021.

VISTO el convenio marco, firmado entre la Municipalidad de Concordia representada por el Sr. Presidente Municipal, Alfredo Daniel Francolini, asistido por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Amadeo Cresto y el Padre Daniel Petelin, en su carácter de representante de la Capilla San Andrés y,

CONSIDERANDO:

Que el citado se refiere a la entrega de asistencias alimenticias por parte de la Municipalidad de Concordia, para su distribución gratuita en la administración de la Capilla San Andrés, dentro de la emergencia social y sanitaria, por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Que el convenio firmado el día 01 del mes de abril/21 consta de 8 (ocho) clausulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y alcances del citado convenio.

Que en consecuencia correspondería proceder a ratificar el mismo, a los efectos de poner en ejecución lo acordado.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley Nº 10.027, modificadas a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y la Capilla San Andrés, el cual consta de ocho (8) cláusulas,

GERARDO MASMIL
Director Adm. y Despacho
Sec. Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

donde se establecen las obligaciones, los términos y alcances del mismo, el cual se adjunta al presente anexo I de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente..

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

GIRARD MAXIMILIANO JOSE
Director Adm. y Despacho
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA